BASES Y CONDICIONES

1. El presente sorteo (en adelante, el "Sorteo") es organizado por La Mutual de Socio de la Asociación Médica de Rosario (en adelante, el "Organizador"), el cual queda reservado exclusivamente para Socios de La Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario.
   No podrán participar de la presente promoción los socios categoría “Personas Jurídicas Vinculadas”.
2. Las operaciones que participan del Sorteo son las realizadas entre las 00 hs del 01/04/2016 y las 15.30 hs del 24/05/2016.
3. Participarán del sorteo aquellos Socios de La Mutual de Socios de AMR que hayan realizado al menos un depósito en caja de ahorros mediante la opción de “Depósito por Transferencia Web” disponible en el sitio de autogestión web de La Mutual https://www.cuentasmutualamr.org.ar/InicioSesion.aspx. Estas operaciones se identificarán en la caja de ahorro del asociado bajo el código Nº 1154-“DEP.TRANSFERENCIAWEB”.
4. Se entregará un número por cada operación enunciada en el punto 3, realizada durante el periodo de vigencia de la promoción. Solo participarán del sorteo aquellas operaciones que hayan sido “confirmadas” por La Mutual (esto es, por haberse recibido efectivamente los fondos transfereridos electrónicamente en la cuenta bancaria de titularidad de La Mutual de Socio de la Asociación Médica de Rosario).
5. El número para participar del sorteo será el “número de operación” que figura en el comprobante “Comprobante de Solicitud de Depósito por Transferencia en AMV” emitido por el sitio autogestión web, una vez realizada la operación.
6. El Sorteo se realizaráel día 26 (veintiséis) de Mayo de 2016 a las 13.00 horas, ante Escribano Público, en el local de La Mutual de Socios de AMR sito en calle Tucumán 1754 de la ciudad de Rosario. El sorteo se realizará entre todos los participantes que cumplan con los requisitos dispuestos en las presentes bases.
7. El Sorteo se efectuará por determinación al azar y se elegirá 1 (UN) número del total de números asignados a los socios que se ajusten a los términos y condiciones de éstas bases, de manera tal de hacer posible la determinación del ganador.
   Para determinar el número ganador, se realizará una primera extracción de la bolilla que determinará la unidad. La bolilla extraída será colocada nuevamente en el bolillero realizándose una nueva extracción de una bolilla que determinará el dígito correspondiente a la decena. Este proceso se repetirá, de corresponder, para la determinación del dígito correspondiente a la unidad de mil, decena de mil, y así sucesivamente.
   Se destaca que para la determinación del último dígito del número ganador serán colocadas en el bolillero sólo las bolillas correspondientes a los primeros dígitos de los números otorgados.
   En caso de que el número sorteado no corresponda a algún “Comprobante deSolicitud de Depósito por Transferencia en AMV” confirmada de acuerdo a las cláusulas 1 y 4, se efectuará un nuevo sorteo y así sucesivamente hasta resultar beneficiado el número de un “Comprobante de Solicitud de Depósito por Transferencia en AMV” en condiciones de ser ganador.
8. El ganador del presente sorteo, se hará acreedor del siguiente premio (en adelante el “Premio”):
   1 (un) TELEFONO CELULAR SAMSUNG A5 – LIBERADO PARA UTLIZAR CUALQUIER COMPAÑÍA DE TELEFONIA CELULAR.
9. El Organizador podrá exhibir el nombre y apellido del ganador en todo tipo de medios de comunicación masiva y pública. Los participantes del Sorteo, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan al Organizador, en caso de resultar ganador, a publicar sus datos personales consignados en los registros de La Mutual, tales como el nombre y apellido; por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, como así también sus fotografías para fines publicitarios, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción y hasta los 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la finalización de la misma.
10. Los Ganadores no podrán exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto del indicado en el punto 8 de las presentes bases. Así como tampoco podrán transferir o asignar el mismo a terceras personas.
11. El Organizador no se responsabilizará por ningún daño personal o material, enfermedad o lesiones de cualquier naturaleza o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los participantes de la presente promoción y/o terceras personas, debido a o en relación al uso de los Premios objeto

del Sorteo una vez entregados los mismos, cualquiera hubiere sido su causa. El Organizador tampoco se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el participante y/o terceros durante el período de utilización y/o goce de los Premios. El Organizador se exime expresamente de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sufrir el participante y/o terceras personas, proveniente del caso, fortuito, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier tipo de responsabilidad que no pueda ser directamente imputable al Organizador.

12. El Organizador podrá a su exclusivo criterio modificar la duración de la promoción, la fecha y/u horario de realización del Sorteo, el Premio a entregar por otros de idénticas características y valores o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos precedentes dando en su caso, la debida comunicación y publicidad, y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá suspender, modificar, total o parcialmente, las presentes bases, cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.
13. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.
14. El simple hecho de participar en este Sorteo implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.
15. Estas bases podrán ser consultadas de forma libre y gratuita.